



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 25 de noviembre de 2.016
Corresp. Expte CAMB-19/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3623

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el estacionamiento vehicular en ambas manos, en el sector de
----- Avenida Ameghino entre calle 8 y Avenida González Martínez (costanera)

ARTÍCULO 2°: Se delimita 1/3 de la arteria de la Avenida Ameghino entre calle 8 y Avenida
----- González Martínez (costanera) para tránsito peatonal exclusivo. Y 2/3 de la
citada arteria para ascenso y descenso vehicular (4x4).

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte
----- procederá a la colocación de la señalización correspondiente en el sector
mencionado.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las
----- adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar
cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Jorge N. Comejo
Pro-Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante